INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA SERVICIOS DE VERIFICACION DE CONTRATOS - PLURIANUAL. ID PORTAL N° 415.702.

Caacupé, 20 de junio de 2022

Señor.
Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar, Gobernador
Gobernación del Tercer Departamento de Cordillera

Presente:

Se eleva el presente informe, relacionado con las ofertas presentadas en el marco del llamado a la Contratación Directa para la **"SERVICIOS DE VERIFICACION DE CONTRATOS - PLURIANUAL"**, cuyos detalles forman parte del expediente de llamado a Contratación Directa, publicado por el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, previo informe por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación de Cordillera a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). ID PORTAL N° 415.702.

Salvedad del Art 34 de la Ley N° 2051/03: En razón a la presentación de 1 oferta se procedió a dotar al acto del viso legal pertinente en concordancia con el Art. 34 Inc. C) de la Ley 2051/03 reglamentada por el Decreto 2992/19 y la Resolución DNCP N° 5695/19 Art 30° que expresa .... *"Disponer que en la Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres (3) oferentes al vencimiento del plazo de entrega de sobre la autoridad competente del organismo, entidad o Municipalidad bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieran presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado"*. Así también en estricto cumplimiento de la Resolución DNCP N° 483/2021 "Por la cual se regula la apertura de las ofertas cuando solo se hubiere presentado una oferta en los procedimientos de contrataciones públicas convencionales en el marco de la ley 2051" art. 4. menciona: .... *EXCEPCIÓN: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente inc. b) Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.*

Al respecto la máxima autoridad Institucional, autorizó la apertura oferta de forma inmediata, por razones de celeridad en la ejecución de los servicios requeridos.

La evaluación del comité es efectuada de acuerdo con lo establecido en la Ley 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas y demás concordantes del Decreto N° 2992/2019. Asiste a este Comité la responsabilidad de expresar una opinión sobre las ofertas presentadas determinando si éstas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación del presente llamado, verificando que:

1- La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.
2- El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3- Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4- Los Documentos hayan sido debidamente firmados.
5- La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos de la Carta de Invitación.

Lic. Moisés González Alcaraz
Comité Evaluador

Ing. Agr. Robin Almada
Secretario de Producción
Gobernación de Cordillera

6- Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Al respecto analizadas las documentaciones en su totalidad, se informa lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

Se realizó en la ciudad de Caacupé, capital del Departamento de Cordillera, a los veinte días del mes de junio del año dos mil veintidós, siendo las 08:00 horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación de Cordillera, sito en Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen.

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	4014643-0	Lucas Daniel Aquino Ayala	dani_aquino18@hotmail.com

Copia de este se halla anexo al legajo para las verificaciones que correspondan.

2. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES

Se procedió a analizar el cumplimiento de los documentos solicitados en carta de invitación los mismos se detallan en la planilla de abajo por el módulo de CUMPLE Y/O NO CUMPLE.

Documentos sustanciales.	LIC. LUCAS AQUINO AYALA
Formulario de Oferta **[El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]*	**CUMPLE** Presenta Formulario debidamente completado. Folios 1 y 2
Garantía de Mantenimiento de Oferta* *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.*	**CUMPLE** Presenta Garantía correctamente. Folio 3 Y 4
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	**CUMPLE** Presenta Copia de Cedula. Folio 12
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	**CUMPLE** Presenta Constancia de Ruc. Folio 8 Y 9

Del análisis de las documentaciones sustanciales se verifica que la firma Lic. Lucas Aquino Ayala presenta correctamente las documentaciones.

3. Disconformidades, errores y omisiones

A continuación, se procederá el análisis de los precios ofertados, para determinar los errores aritméticos. Conforme al Anexo B. Datos de la Contratación Punto 7 de la Carta de invitación que indica: ...*Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones o carta de invitación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad....*

Se informa que la oferta presentada por la firma de ***Lic. Lucas Aquino Ayala*** no registra errores aritméticos por lo tanto no se realizó ninguna corrección a sus ofertas.

Lic. Moisés González Alcoraz
Comité Evaluador

Ing. Agr. Robin Almada
Secretario de Producción
Gobernación de Cordillera

4. PRECALIFICACION POR PRECIO DE LAS OFERTAS

Ítem	Descripción del Servicio	Oferente
		Lic. Lucas Aquino Ayala
1	Servicios de Verificador de Contratos	**88.000.000**

5. MARGEN DE PREFERENCIAS

5.1 Certificado de Producto y Empleo Nacional

La Carta de Invitación en su Anexo B. Datos de la Contratación. Punto *30 dice; A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.*

Con relación a este punto se menciona que la firma ***Lic. Lucas Aquino Ayala*** no presenta su certificado correspondiente por lo que no se le aplico el Margen de Preferencia.

5.2. Margen de Preferencia local

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último

Al respecto, este comité informa ha corroborado documentos respaldatorios referentes a Constancias de RUC y Patentes comerciales, en el mismo consta que el domicilio fiscal de la firma **Lic. Lucas Aquino Ayala** se encuentra dentro del territorio Departamental de la Convocante (Isla Pucu), Sin embargo, es la única oferta por lo que no fue necesaria la aplicación de la presente normativa.

Por lo que de aquí en adelante conforme al Art. 63 del decreto reglamentario 2992/19 que expresa cuanto sigue *...Método de evaluación. Punto 2 y 3. Las ofertas (...) serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando correspondan. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato....* se analizará la oferta de la firma **Lic. Lucas Aquino Ayala con RUC N° 4014643-0.**

Lic. Moisés González Alcaraz
Comité Evaluador

Ing. Agr. Robin Almada
Secretario de Producción
Gobernación de Cordillera

6. ASPECTO LEGAL:

CAPACIDAD LEGAL: Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP.

Al respecto se informa que la firma Lic. Lucas Aquino Ayala presenta su DDJJ del Art. 40 con su formulario de oferta.

Además, se verifica la base de datos del SINARH, para determinar si el representante de la misma es o no funcionario público. (Lic. Lucas Aquino Ayala con C.I. N° 4.014.643).

Se confirma que el mismo no registra antecedentes en la función pública según Constancia N° 3198730.

7. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Sobre este punto este comité ha corroborado el monto ofertado en cada Ítem por el oferente Lic. Lucas Aquino Ayala no ha superado el margen establecido en el presente criterio. Copia de este se halla anexo al legajo para las verificaciones que correspondan.

8. *ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO A LAS DOCUMENTACIONES FORMALES.*

Documentos formales para oferentes individuales que sean Jurídicas	Lic. Lucas Aquino Ayala
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	**CUMPLE** Presenta Certificado IPS N° 151192/22. Folio 13
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	**NO APLICA** No Presenta
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	**CUMPLE** Presenta Constancia de Declaración N° 16364. Folio 37
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	**CUMPLE** Presenta Formulario de Declaración Jurada de Miembros. Folio 6
Certificado de cumplimiento tributario. (**)	**CUMPLE** Presenta CCT N° 4270136378000. Folio 7

Lic. Moisés González Alcoraz
Comité Evaluador

Ing. Agr. Robín Almada
Secretario de Producción
Gobernación de Cordillera

Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	**Cumple** Presenta Patente municipal de Isla Pucu. Folio 11
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**CUMPLE** Presenta constancias. Folios 22 al 36

Del análisis de las documentaciones del oferente como se puede observar en el cuadro, la firma Lic. Lucas Aquino Ayala. ha presentado todos los documentos formales como se exige en la carta de invitación del presente llamado.

9. *ANÁLISIS* DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TECNICA Y ASPECTOS ECONÓMICOS

a) EXPERIENCIA:

A los efectos de la calificación de la experiencia del oferente se menciona lo siguiente:

	LIC. LUCAS AQUINO AYALA
Demostrar la experiencia en SERVICIOS DE VERIFICADOR DE CONTRATOS con contratos, facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 años	**CUMPLE** Presenta Constancia de trabajo en la Municipalidad de Isla Pucu entre los años 2015 y 2019. Así también presenta Contratos como Verificador de Contratos en los años 2019, 2020 y 2021 (un contrato por año) cumpliendo a cabalidad con este requisito

Al respecto se informa que la firma LIC. LUCAS AQUINO AYALA. ha presentado todos los documentos mencionados más arriba y CUMPLE con los criterios de calificación respecto a la Experiencia.

b) CAPACIDAD TECNICA:

A los efectos de la calificación de la Capacidad Técnica conforme a lo que menciona el PBC electrónico: *"...El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica"* se menciona lo siguiente:

	LIC. LUCAS AQUINO AYALA
El oferente deberá presentar Curricular Vitae de la firma y/o del Profesional	**CUMPLE** Presenta Curriculum del Profesional. Folio 16
Deberá poseer título universitario inherente a carrera universitaria culminada en Ciencias Contables /Administración de Empresas. El título universitario expedido debe estar reconocido (visado)	**CUMPLE** Presenta Titulo Universitario UNINORTE "Licenciado en Ciencia Contables" reconocido visado. Folio 14 y 15
Deberá tener Especialización (diplomado) inherentes a los servicios solicitados en la presente licitación.	**CUMPLE** Presenta curso y especialización en Seguimiento de Contrato según Certificado del Instituto Técnico Superior de Compras Públicas. Folio 20
Presentar metodología del plan de trabajo que se adecue con el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios, deberá presentar el mismo con claridad y buena lógica. Presentar cronograma de actividades a realizar	**CUMPLE** Presenta Plan y metodología de trabajo con claridad y buena lógica. Folio 17 y 18
Presentar certificados de operador avanzado en computadoras (el trabajo a realizar requiere de amplio conocimiento en informática). El mismo deberá ser demostrado con la presentación de certificado.	**CUMPLE** Presenta Certificado en Operador avanzado de Computadoras, COMPUMAX del Centro de Formación y Capacitación laboral. Folio 21

Lic. Moisés González Alcoraz
Comité Evaluador

Ing. Agr. Robin Almada
Secretario de Producción
Gobernación de Cordillera

Al respecto se informa que la firma LIC. LUCAS AQUINO AYALA. ha presentado todos los documentos mencionados más arriba y CUMPLE con los criterios de calificación respecto a la Capacidad Técnica.

c) ASPECTO ECONÓMICO:

Este comité ha realizado un análisis sobre la oferta presentada por la firma. A continuación, se presenta el siguiente cuadro del precio ofertado en consideración a la forma de adjudicación que es *POR EL TOTAL:*

	LIC. LUCAS AQUINO AYALA (Monto en Gs.)
Servicios de Verificador de Contratos	**88.000.000**

Ha ofertado dentro de la disponibilidad presupuestaria de la institución, según constancia de certificado de disponibilidad presupuestaria que obra en el legajo del presente expediente a los efectos de las verificaciones que correspondan de los órganos de control competentes.

10. OBSERVACIONES AL MOMENTO DEL ACTO DE APERTURA:

Ninguna

FINALMENTE, SE MENCIONA CUANTO SIGUE:

La empresa oferente **LIC. LUCAS AQUINO AYALA** según la evaluación fue la oferta consecutivamente mas baja, ofertó por el total y sin errores aritméticos; y considerando el proceso de Adjudicación, la cual es **POR EL TOTAL** se menciona que:

La oferta más conveniente para la Institución Departamental es la de la firma: **LIC. LUCAS AQUINO AYALA CON RUC N° 4014643-0. POR EL TOTAL.**

11. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Atendiendo a los antecedentes que acreditan fehacientemente el Proceso de la Contratación Directa aplicada para el presente llamado de conformidad a la Ley 2051/03 en su art. 28 expresa taxativamente: ... Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. Y sus reglamentaciones 2992/2019; y, Conforme al análisis exhaustivo realizado en los puntos anteriores en los cuales el oferente, LIC. LUCAS AQUINO AYALA ha cumplido sustancialmente en todos los puntos de la evaluación sin reservas ni omisiones significativas; así mismo ha presupuestado dentro de la disponibilidad presupuestaria de la Institución.

Se menciona que la sugerencia de adjudicación, se realiza en virtud a la imperiosa necesidad de contar con los servicios solicitados, y ante la falta de presentación del mínimo de oferentes, se procede de acuerdo a lo establecido en el art. 34 de la Ley N° 2051/03: En razón a la presentación de 1 oferta se procedió a dotar al acto del viso legal pertinente en concordancia con el Art. 34 Inc. C) de la Ley 2051/03 reglamentada por el Decreto 2992/19 y la Resolución DNCP N° 5695/19 Art 30° que expresa .... *"Disponer que en la Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres (3) oferentes al vencimiento del plazo de entrega de sobre la autoridad competente del organismo, entidad o Municipalidad bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieran presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado"*. Así también en estricto cumplimiento de la Resolución DNCP N° 483/2021 "Por la cual se regula la apertura de las ofertas cuando solo se hubiere presentado una oferta en los

Lic. Moisés González Alcaraz
Comité Evaluador

Ing. Agr. Robin Almada
Secretario de Producción
Gobernación de Cordillera

procedimientos de contrataciones públicas convencionales en el marco de la ley 2051" art. 4. menciona: .... *EXCEPCIÓN: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente inc. b) Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.*

Motivo por el cual este comité de evaluación recomienda la Adjudicación del Licitación por Contratación Directa para la ejecución del llamado "SERVICIOS DE VERIFICACION DE CONTRATOS - PLURIANUAL". Id Portal N° 415.702.- de la siguiente manera:

- Adjudicar a la firma ***LIC. LUCAS AQUINO AYALA CON RUC N° 4014643-0,*** por la suma total de **Gs. 88.000.000 (guaraníes, ochenta y ocho millones)** con IVA Incluido.

Salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad en virtud del Art. 63 del decreto reglamentario 2992/2019 que dice..." La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo..."

Y por las razones y justificaciones siguientes:

- Ha sido la oferta más baja y ha cumplido con todos los requerimientos técnicos, legales; así también en el aspecto económico se menciona que ha ofertado dentro de la disponibilidad presupuestaria de la institución, según constancia de certificado de disponibilidad presupuestaria que obra en el legajo del presente expediente a los efectos de las verificaciones que correspondan de los órganos de control competentes.
- Ha cumplido con los términos de referencia establecidos en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación habiendo cumplido con lo solicitado en cuanto a los requerimientos legales y técnicos, así como también con la calidad y Costos, se ha determinado que la misma reúne las condiciones y aptitudes para ejecutar los servicios.
- Ha demostrado con los documentos presentados que cuentan con experiencia suficiente en la realización de trabajos similares al objeto de la contratación.
- Cumpliendo de esta manera con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y sus respectivas reglamentaciones demostrando ser un oferente que cuenta con la solvencia técnica, económica y legal para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo demostrando con documentos que sus actividades se encuentran vinculada con el tipo de servicio a contratar, salvo mejor parecer del Señor Gobernador.

Es nuestro informe.

Lic. Moisés González Alcaraz
Comite Evaluador

Lic. Moisés González Alcaraz
Presidente de Comité

Ing. Agr. Robín Almada
Secretario de Producción
Gobernación de Cordillera

Ing. Agr. Robin Almada
Miembro de Comité

Ing. Agr. Robin Almada
Secretario de Producción
Gobernación de Cordillera